

 aguas del huila	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2		 ISO 9001 ISO 14001 ISO 45001
	CONTRATO VERSIÓN: 6.0		

CONTRATO DE SUMINISTRO No.		FECHA DE ELABORACION:						
053 -		29 FEB 2024						
CONTRATISTA: CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A.		NIT	X	CC	No	900.193.879	D.V	9
DIRECCIÓN: CALLE 5 No. 3-26 NEIVA – HUILA							CDP: 495	
CONCEPTO: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 628 DEL 2023, "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALTO GRANADILLO DE LOS MUNICIPIOS DEL AGRADO Y PAICOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.		TELEFONO		8720537		CON CARGO A		245010405
VALOR TOTAL: SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$64.808.277) M/CTE IVA INCLUIDO.								
DURACIÓN: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE MARZO 2024.								

Entre los suscritos a saber **GENARO LOZADA MENDIETA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 12.238.624 expedida en Pitalito (H), obrando en nombre y representación de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, en su carácter de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, quien para efectos legales de este contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, por una parte y **JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA**, identificada con cédula de ciudadanía 79.689.022, representante legal de **CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A** quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la leyes vigentes, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones: 1. Que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.; es un ente especializado en la Administración y Operación de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que cuenta con una oferta integral de Bienes y Servicios, Proyectos de Infraestructura, Administración de Recursos de Inversión y fortalecimiento institucional para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. 2. Que según lo establecen los estatutos de la Sociedad el objeto de ésta es prestar asistencia y asesoría a los Municipios y localidades del Departamento en aspectos como la administración, operación y mantenimiento de los sistemas para la prestación de los servicios de Acueducto Alcantarillado y Aseo, así como en aquellas áreas financieras, técnicas comerciales y legales que demande el funcionamiento de las entidades ejecutoras del sector y entre otras funciones se señala que comercializará bienes y productos que se requieran para la adecuada operación y funcionamiento de los sistemas tales como insumos químicos, materiales, Medidores, tuberías, accesorios, herramientas y equipos, etc. Para tal efecto la Sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los convenios de carácter civil, administrativo, comercial y laboral que se requieran en el cumplimiento de su objeto social. 3. Que dentro de la oferta de los bienes y servicios se hace necesario la compra de Tubería y accesorios para para dar cumplimiento a la Resolución 628 del 2023, toda vez que se está construyendo un sistema de acueducto en la vereda de Alto Granadillo en los municipios del Agrado y Paicol y a su vez dar marcha a la ejecución de los proyectos de infraestructura a cargo de la entidad ya sean financiados con cargo a la estampilla Pro-desarrollo Rural o a los diferentes Convenios suscritos con otras Entidades Públicas. 4. Que la Entidad cuenta dentro de la vigencia fiscal de 2024 con la disponibilidad de recursos para suplir la anterior necesidad. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 628 DEL 2023, "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE**

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva - Huila (Colombia)

Página 114

 aguas del huila	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001  ISO 14001  ISO 45001
	CONTRATO 053- VERSIÓN: 6.0	

LA VEREDA ALTO GRANADILLO DE LOS MUNICIPIOS DEL AGRADO Y PAICOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. **CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO** En el desarrollo del objeto contractual el contratista debe, Suministrar los bienes requeridos para la ejecución del diferentes proyecto, con los siguientes requerimientos:

No	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VLR TOTAL
1	TUBO PVC EL 1/2 RDE 13.5 6M	UND	1486	\$ 27.393.231
2	TUBO PVC EL 1 RDE 21 6M	UND	329	\$ 10.545.713
3	TUBO PVC DE 3" 160PSI 6M BIAxIAL	UND	3	\$ 552.279
4	TUBO PVC EL 1/2 RDE 9 6M	UND	215	\$ 5.554.237
5	TUBO PVC EL 1-1/2 RDE 21 6M	UND	150	\$ 11.308.075
6	TUBO PVC DE 2 RDE 21 6M UM	UND	91	\$ 8.868.301
7	TUBO PVC DE 4 200PSI 6M BIAxIAL	UND	2	\$ 586.440

NOTA: estos valores son antes de IVA, La tubería solicitada deberá contar con copias de certificado de conformidad de la tubería y accesorios, sujetos a la resolución 501 de 2007, y utilizados, comprados o en proceso de importación. La entrega será solicitada por el supervisor del contrato, y el contratista deberá realizar el suministro dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la solicitud; en la cual se indica el sitio (vereda, centro poblado y/o Municipio del Departamento del Huila), cantidad requerida y nombre del responsable del recibo de los materiales en cada sitio de entrega. El Supervisor del contrato deberá presentar un informe indicando la cantidad de material recibido y entregado y si el mismo cumple con los requisitos de calidad y especificaciones solicitadas, el Supervisor del contrato se abstendrá de autorizar los pagos correspondientes a aquellos suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas. La ejecución total del contrato será hasta el treinta (31) de diciembre de 2024 y/o hasta agotar recursos a partir del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$64.808.277) M/CTE IVA INCLUIDO.** y AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, efectuará el pago por los suministros realizados en pagos parciales de conformidad con los bienes entregados, previa presentación de la factura comercial original y los documentos donde conste la recepción de los suministros expedida por el supervisor del contrato designado por AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P., a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Aguas del Huila se reserva el derecho de ejecutar la totalidad del contrato según requerimientos internos de la misma, sin que constituya desequilibrio del contratista que conoce las condiciones del contrato. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El valor del presente contrato se imputará con cargo a: Código: 99 APOYO ADMI 245010405 TUBERIA Y ACCESORIOS, Valor: \$64.808.277; del presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad No. 495 del 20 de febrero de 2024, fuente de recursos: Propios. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE MARZO 2024.** **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA.** - Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen a EL CONTRATISTA, éste se obliga a constituir a favor de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, garantía única que ampare: a) De cumplimiento del contrato equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva Huila (Colombia)

 aguas del huila ...llevamos más que agua.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U.C. (Certification)  ISO 14001 U.C. (Certification)  ISO 45001 U.C. (Certification)
	CONTRATO VERSIÓN: 6.0	053 -

vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más. b) Salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones al personal empleado por el contratista en la ejecución de la obra objeto de este contrato, por un veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia del plazo del contrato, y tres (3) años más. c) De Calidad de los bienes suministrados por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia de un (1) años contados a partir de la fecha de entrega final. PARAGRAFO: Durante el periodo de garantía de calidad el CONTRATISTA se obliga a reemplazar en el menor tiempo posible sin costo alguno para LA ENTIDAD cualquier parte del suministro que resultare inaceptable por faltas en la calidad de los materiales y/o defectos de fabricación. **CLAUSULA SEPTIMA: CONTROL Y SUPERVISION.** - El control y supervisión del presente contrato, estará a cargo TECNICO III ALMACENISTA. **CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. por asuntos, que según los contratos sean de la responsabilidad de EL CONTRATISTA, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a solicitud de EL CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA NOVENA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** - EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE, a entregar los bienes conforme se señala en el objeto y la cláusula cuarta del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA : MULTAS.-** EL CONTRATANTE, queda autorizada por EL CONTRATISTA, a imponer multas diarias equivalente al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, cuando este incurra en mora o retardo en el cumplimiento de la ejecución del contrato, en todo o parte, salvo que ésta se presente por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y, a partir del día en que se presente o inicie el incumplimiento, por lo que EL CONTRATISTA, renuncia en favor de EL CONTRATANTE, a requerimientos judiciales o extrajudiciales previos. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** - Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor del contrato, en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRANTE, descontar el valor de las multas y la cláusula penal pactadas, de imponerse de estas, de los saldos por pagar, sin que, como ya se estipuló, sea necesario efectuarle requerimientos judiciales o extrajudiciales, a los que renuncie a favor de EL CONTRATANTE. De no existir saldos por pagar, impuestas las sanciones a que haya lugar, estas podrán exigirse por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** La SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA**

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia)

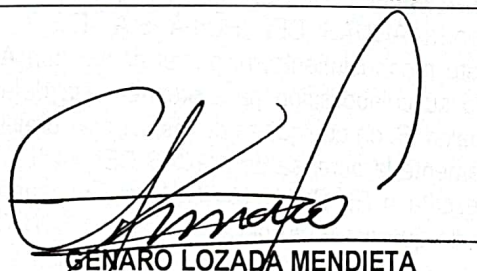
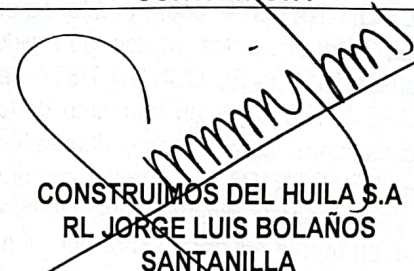
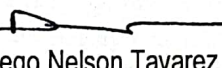
Página 3|4

 aguas del huila ...llevamos más que agua.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 ISO 14001 ISO 45001
	CONTRATO 053 - VERSIÓN: 6.0	

TERCERA - COMPROMISO ANTICORRUPCION.- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, el Departamento, y AGUAS DEL HUILA S.A.ES.P., tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuenta, para lo cual y si perjuicio de su deber debe cumplir con la leyes, asume los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halado o dádava a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. Al rechazar cualquiera exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos o persona en particular en relación o como consecuencia del mismo y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION. - De conformidad el acuerdo 07 de 2016 manual de contratación, el presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la Garantía. c) Pagos de Estampillas Departamentales e) Publicación en la gaceta departamental d) verificación de la ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- DOMICILIO.** - Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio a la ciudad de Neiva, Departamento del Huila. Para constancia se firma en Neiva, a los

29 FEB 2024

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.			CONTRATISTA
 GENARO LOZADA MENDIETA Gerente			 CONSTRUIAMOS DEL HUILA S.A RL JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA Contratista
ELABORÓ PROFESIONAL DE APOYO JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	REVISÓ PROFESIONAL ESPECIALIZADA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	APROBÓ JEFE JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
 Miler Yonatan Pastrana Pantevez	 Ana Mercedes Arias Lasso	 Diego Nelson Tavaréz Lozano	 Aguas del Huila S.A. E.S.P. Registro de Compromiso #502. Art. \$64.808.237 Fecha: 29 FEB 2024 Firma

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdellhuila.gov.co



AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P
NIT:800.100.553-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Version 5

SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 495

EL ENCARGADO DEL MANEJO DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que revisados los registros de control presupuestal de AGUAS DEL HUILA SA., E.S.P en la Vigencia Fi
Fiscal 2024 existe la siguiente disponibilidad :

EN EL CODIGO
PRESUPUESTAL :

NOMBRE - CUENTA

VALOR

99 APOYO ADMI 245010405

Tuberia y accesorios

70,340,337.00

DESTINO :

PROYECTO

VALOR 70,340,337.00

FUENTE DEL RECURSO : PROPIOS

SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 628/2023 CONSTRUCCION DEL S
ISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALTO GRANADILLO DE LOS MUNICIPIOS DEL AGRADO Y PAICOL DEL DEPARTAME
NTO DEL HUILA.

DEPENDENCIA:

SUBGERENCIA ADMINISTRATIV

POR VALOR :

SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y
SIETE PESOS M/CTE x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

Que el valor de esta disponibilidad tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024
Neiva, FEBRUARY 20 de 2024

LUZ MARINA VARGAS PINTO
Presupuesto

1

AUXPTO 275 458115

... llevamos mas que agua.

Calle 21 No. 1C - 17

Teléfonos 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguadelhuila.gov.co

Neiva - Huila (Colombia)

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y ASEO

Numero: 4581

DEV. DE CDPS

**CODIGO
PRESUPUESTAL :**

NOMBRE - CUENTA

VALOR

99	APOYO ADMINIS	245010405	Tubería y accesorios	5,532,060.00
----	---------------	-----------	----------------------	--------------

5,532,060.00

**FUENTE DEL RECURSO :
SE CANCELA SALDO CDP 495**

POR VALOR : CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA PESOS M/CTE
X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

Neiva, FEBRUAR'29 de 2024

458532

LUZ MARINA VARGAS PINTO
Presupuesto

GESTION 145

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS. ALCANTARILLADOS Y ASEO
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y ASEC

Numero: 4581

DEV. DE CDPS

CODIGO
PRESUPUESTAL :

NOMBRE - CUENTA

VALOR

99	APOYO ADMINIS	245010405	Tuberia y accesorios	614,725.00
----	---------------	-----------	----------------------	------------

614,725.00

FUENTE DEL RECURSO :
SE CANCELA SALDO CDP 495

POR VALOR : SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE x.x.
x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

Neiva, MARZO 12 de 2024

459665


LUZ MARINA VARGAS PINTO
Presupuesto

GESTION 145



AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P
NIT:800.100.553-2

REGISTRO PRESUPUESTAL
Version 5

REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 502

900193879 CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A.

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO No 053/2024 SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 628/2023 CONSTRUCCION DEL
SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALTO GRANADILLO DE LOS MUNICIPIOS

1	245010405	Tuberia y accesorios	64,808,277.00
---	-----------	----------------------	---------------

VALOR TOTAL
64,808,277.00

Dado a los: 29 Días del mes de: FEBRUARY de 2024


Presupuesto

1

AUXPTO 274 458531

... llevamos mas que agua.
Calle 21 No. 1C - 17
Teléfonos 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguadelhuila.gov.co
Neiva - Huila (Colombia)



AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P
NIT:800.100.553-2

REGISTRO PRESUPUESTAL
Version 5

REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 502

900193879 CONSTRUIAMOS DEL HUILA S.A.

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO No 053/2024 SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 628/2023 CONSTRUCCION DEL
SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALTO GRANADILLO DE LOS MUNICIPIOS

1	245010405	Tuberia y accesorios	64,808,277.00
---	-----------	----------------------	---------------

VALOR TOTAL
64,808,277.00

Dado a los: 29 Días del mes de: FEBRERO de 2024


Presupuesto

1

AUXPTO 274 458531

... llevamos mas que agua.

Calle 21 No. 1C - 17

Teléfonos 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva - Huila (Colombia)

ACTA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA AL CONTRATO DE SUMINISTRO 053 DE 2024		FECHA DE ELABORACION: 11 MARZO 2024						
CONTRATISTA: CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A.	NIT	X	CC		No	900.193.879	D.V	9
DIRECCIÓN: CALLE 5 No. 3-26 NEIVA – HUILA							CDP: 495	
CONCEPTO: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 628 DEL 2023, "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALTO GRANADILLO DE LOS MUNICIPIOS DEL AGRADO Y PAICOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			TELEFONO	8720537	CON CARGO A	245010405		
VALOR TOTAL: SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$64.193.552) IVA INCLUIDO.								
DURACIÓN: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE MARZO 2024.								

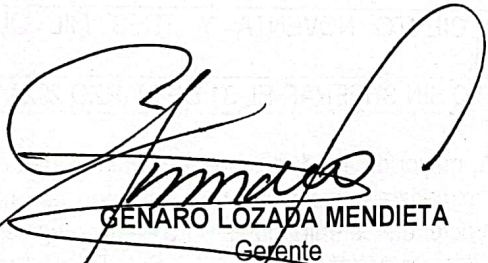
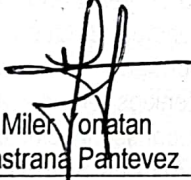
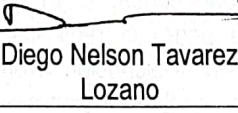
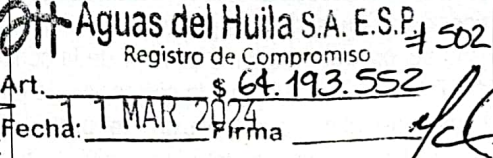
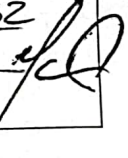
Entre los suscritos a saber **GENARO LOZADA MENDIETA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 12.238.624 expedida en Pitalito (H), obrando en nombre y representación de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, en su carácter de Gerente, quien para efectos legales de esta Acta Aclaratoria y Modificatoria al contrato de suministro se llamará AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, quien para efectos legales de este contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, por una parte y **JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA**, identificada con cédula de ciudadanía 79.689.022, representante legal de **CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la leyes vigentes, hemos convenido celebrar el presente Acta Aclaratoria y Modificatoria que se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones: 1. Que por error de digitación en la parte inicial del contrato se estableció un yerro en el valor total del contrato, se tomó el valor de la cotización omitiendo el valor de la propuesta presentada. 2. Que la Ley 1437 de 2011 en cuanto a la corrección de errores consagra: Art. 45 corrección de errores formales: En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya se aritmético, por digitación, transcripción u omisión de palabras; En consecuencia, de lo anterior se aclara para todos los efectos el valor total del contrato de Suministro 053 de 2024 es **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$64.193.552) IVA INCLUIDO**, y a su vez se aclara los siguientes valores:

No	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VLR TOTAL
1	TUBO PVC EL 1/2 RDE 13.5 6M	UND	1486	\$ 27.092.207
2	TUBO PVC EL 1 RDE 21 6M	UND	329	\$ 10.429.826
3	TUBO PVC DE 3" 160PSI 6M BIAxIAL	UND	3	\$ 546.210
4	TUBO PVC EL 1/2 RDE 9 6M	UND	215	\$ 5.493.202

 aguas del huila ...llevamos más que agua.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 ISO 14001 ISO 45001
	ACTA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA VERSIÓN: 6.0	

5	TUBO PVC EL 1-1/2 RDE 21 6M	UND	150	\$ 11.183.810
6	TUBO PVC DE 2 RDE 21 6M UM	UND	91	\$ 8.868.301
7	TUBO PVC DE 4 200PSI 6M BIAxIAL	UND	2	\$ 579.996

Por consiguiente, se aclara la CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL en su parte pertinente del valor: 99 APOYO ADMI 245010405 TUBERIA Y ACCESORIOS, Valor: (\$64.193.552); del presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad No. 495 del 20 de febrero de 2024, fuente de recursos: Propios, Se firma en Neiva- Huila a los a los días 11 MARZO 2024

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.			CONTRATISTA
 GENARO LOZADA MENDIETA Gerente			 CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A RL JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA Contratista
ELABORÓ PROFESIONAL DE APOYO JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	REVISÓ PROFESIONAL ESPECIALIZADA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	APROBÓ JEFE JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	CONTROL-PRVIO PRESUPUESTO
 Miler Yonatan Pastrana Pantevez	 Ana Mercedes Arias Lasso	 Diego Nelson Tavaréz Lozano	 Aguas del Huila S.A. E.S.P. Registro de Compromiso Art. \$ 64.193.552 Fecha: 11 MAR 2024 Firma: 



AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P
NIT:800.100.553-2

REGISTRO PRESUPUESTAL
Version 5

REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 600

900193879 CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A.

OBJETO: ACTA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE MARZO 11/2024 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 053/2024 SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 628/2023 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE

1	245010405	Tuberia y accesorios	64,193,552.00
---	-----------	----------------------	---------------

VALOR TOTAL
64,193,552.00

Dado a los: 11 Días del mes de: MARZO de 2024


Presupuesto

1

AUXPTO 274 459662

... llevamos mas que agua.
Calle 21 No. 1C - 17
Teléfonos 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva - Huila (Colombia)

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS. ALCANTARILLADOS Y ASEO
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y ASEC

Numero: 4585

DEV. DE COMPROMISOS

CODIGO PRESUPUESTAL :	NOMBRE - CUENTA	VALOR
99 APOYO ADMINIS 245010405	Tuberia y accesorios	614,725.00

614,725.00

FUENTE DEL RECURSO :
ACTA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE MARZO 11/2024 AL CT. 053/2024
(ERROR DE VALOR DEL

POR VALOR : SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE x.x.
x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

Neiva, MARZO 11 de 2024

459391


LUZ MARINA VARGAS PINTO
Presupuesto

GESTION 145

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS. ALCANTARILLADOS Y ASEO
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y ASEO

Numero: 4585

DEV. DE COMPROMISOS

CODIGO PRESUPUESTAL :	NOMBRE - CUENTA	VALOR
99 APOYO ADMINIS 245010405	Tuberia y accesorios	64,808,277.00

64,808,277.00

FUENTE DEL RECURSO :
ACTA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE MARZO 11/2024 AL CT. 053/2024
(ERROR DE VALOR DEL

POR VALOR : SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

Neiva, MARZO 11 de 2024

459391



LUZ MARINA VARGAS PINTO
Presupuesto

GESTION 145

No. PÓLIZA	CHU-100018587	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533032360	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	12/03/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 29/02/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/03/2027	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	CONSTRUIOS DEL HUILA SA	No. DOC. IDENTIDAD	900.193.879-9
DIRECCIÓN	CALLE 5 # 3-26	TELÉFONO	8720537
ASEGURADO	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	800.100.553-2
DIRECCIÓN	CL 21 NO 1 C 17 BR EL LAGO	TELÉFONO	8753181
BENEFICIARIO	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	800.100.553-2
DIRECCIÓN	CL 21 NO 1 C 17 BR EL LAGO	TELÉFONO	8753181

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 053 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 628 DE 2023 "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALTO GRANADILLO DE LOS MUNICIPIOS DEL AGRADO Y PAICOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/02/2024	24:00 Horas Del 31/07/2024	19.258.065,60	14.531,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/02/2024	24:00 Horas Del 31/03/2027	12.838.710,40	59.410,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 29/02/2024	24:00 Horas Del 31/03/2025	12.838.710,40	25.072,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 44.935.486,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SANDRA MILENA ORTEGA PERALTA	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 99.013,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 99.013,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 19.762,00
TOTAL A PAGAR	\$ 123.775,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/03/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	CHU-100018587	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533032360	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	12/03/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/02/2024	24:00 Horas Del	31/03/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.seguros-mundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I)** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II)** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III)** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARÁ A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SIGUIENDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100018587** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSTRUIMOS DEL HUILA SA** Asegurado o Beneficiario: **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** / **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** , expedida por la Compañía en **12/03/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **12** días del mes **MARZO** del año **2024**.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

533032360

Fecha de Facturación

12/03/2024

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CHU-100018587

Periodo Facturado

29/02/2024

31/03/2027

Fecha Límite de Pago

11/04/2024

Prima (incluye gastos de expedición)

104.013,00

IVA

19.762,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

123.775,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

CONSTRUIMOS DEL HUILA SA

CALLE 5 # 3-26

900193879

Intermediario

SANDRA MILENA
ORTEGA PERALTA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **11/04/2024** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

533032360

Fecha de Facturación

12/03/2024

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CHU-100018587

Periodo Facturado

29/02/2024

31/03/2027

Fecha Límite de Pago

11/04/2024

Prima (incluye gastos de expedición)

104.013,00

IVA

19.762,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

123.775,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

CONSTRUIMOS DEL HUILA SA

CALLE 5 # 3-26

900193879

Intermediario

SANDRA MILENA
ORTEGA PERALTA

Cheque

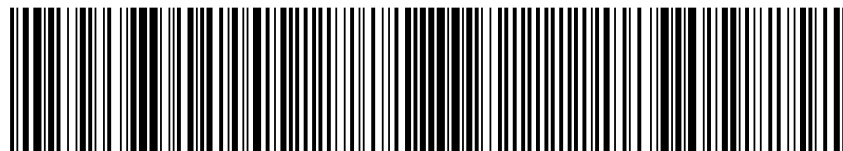
Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)00000533032360(3900)000000123775(96)20240411

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

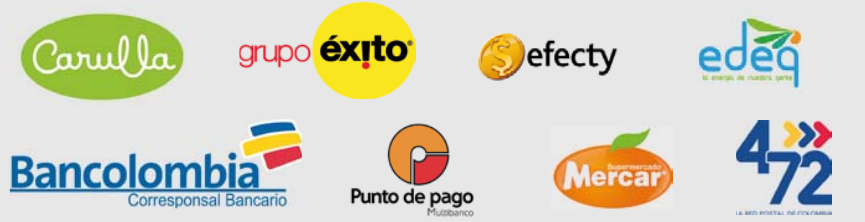
(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990533032360(3900)000000123775(96)20240411

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1


CORRESPONSALES



OPCIÓN 2


BANCOS




CORRESPONSALES



Tu compañía siempre

- CLIENTE-

Fecha de Facturación	12/03/2024	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CHU-100018587	
Periodo Facturado	29/02/2024	31/03/2027

Referencia de Pago No.	533032360	
Fecha Límite de Pago	11/04/2024	
Prima (incluye gastos de expedición)	104.013,00	
IVA	19.762,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	123.775,00	

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSTRUIAMOS DEL HUILA SA	
CALLE 5 # 3-26	900193879	
Intermediario	SANDRA MILENA ORTEGA PERALTA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

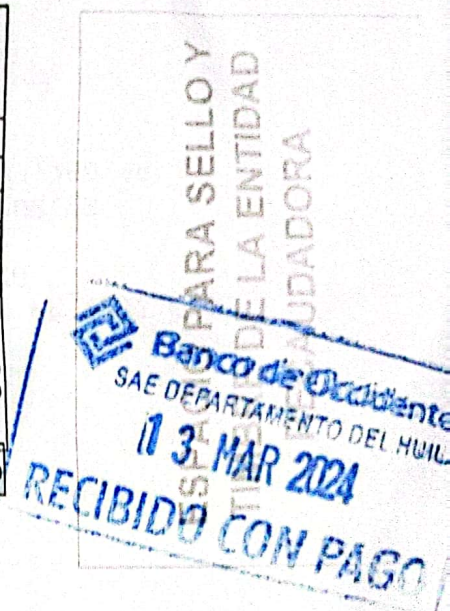
Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recado para garantizar la correcta recepción de su pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 11/04/2024 se aplicará la cláusula de reintegración automática espacitada en el contrato.
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque) solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDITO FIDUCIARIA.
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y copie el código de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

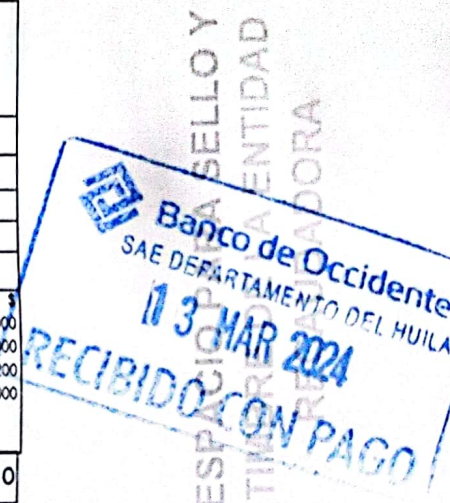
CONTRIBUYENTE

		GOBERNACION DEL HUILA HUILA CRECE SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL		
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - JCANDELO-20240313: 095100:CON-DT-CJORGE				
Contribuyente:	N 900193879	CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A	Fecha Expedicion: 13-03-2024	No. Recibo Pago
Direccion:	D.7 NO.1-88 PITALITO/CALLE 5 NO.3-26 NEIVA	Telefono: 8720537	Fecha Limite Pago: 29-03-2024	202400013491
Asociada:	CONTRATO	053-2024	Impuesto: 27 CONTRATOS	Base Gravable 64,193,552
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto	
025	CONTRATOS SIN GACETA MAYOR A 20 SMLV ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	0/100	\$	
027	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	\$1,284,000	
028	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	\$963,000	
029	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5200/100	\$5,200	
J89	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	\$321,000	
Total a Pagar:			\$2,573,200	



TRAMITE

		GOBERNACION DEL HUILA HUILA CRECE SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL		
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - JCANDELO-20240313: 095100:CON-DT-CJORGE				
Contribuyente:	N 900193879	CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A	Fecha Expedicion: 13-03-2024	No. Recibo Pago
Direccion:	D.7 NO.1-88 PITALITO/CALLE 5 NO.3-26 NEIVA	Telefono: 8720537	Fecha Limite Pago: 29-03-2024	202400013491
Asociada:	CONTRATO	053-2024	Impuesto: 27 CONTRATOS	Base Gravable 64,193,552
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto	
025	CONTRATOS SIN GACETA MAYOR A 20 SMLV ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	0/100	\$	
027	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	\$1,284,000	
028	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	\$963,000	
029	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5200/100	\$5,200	
J89	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	\$321,000	
Total a Pagar:			\$2,573,200	



ACTA DE INICIO, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO DE CONTRATOS SUMINISTROS
VERSION 6.0

ACTA

TIPO DE ACTA	INICIACIÓN	X
	SUSPENSIÓN	
	REINICIACIÓN	

FECHA DE ESTA ACTA (DD-MM-AA)

miércoles, 13 de marzo de 2024

TIPO DEL CONTRATO	SUMINISTRO	CONTRATO No.	053	FECHA	29/02/2024
-------------------	------------	--------------	-----	-------	------------

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE TUBERIA ACCESORIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 628 DEL 2023, CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALTO GRANADILLO DE LOS MUNICIPIOS DEL AGRADO Y PAICOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

LOCALIDAD

AGUAS DEL HUILA S.A.ES.P. Y EMPRESAS PUBLICAS

MUNICIPIO

NEIVA

VALOR DEL CONTRATO	\$ 64.808.277,00	PLAZO	A partir de la firma del acta de Inicio sin superarel 31 de marzo 2024.
--------------------	------------------	-------	---

ACTAS Y FECHAS DE ESTE CONTRATO

INICIACIÓN	
Acta.	Fecha (dd-mm-aa)
	miércoles, 13 de marzo de 2024

SUSPENSIÓN	
Acta No.	Fecha (dd-mm-aa)

REINICIACIÓN	
Acta No.	Fecha (dd-mm-aa)

2. OBJETO DE ESTA ACTA

En Neiva, el día trece (13) del mes de Marzo de 2024, se reunieron MARIA ISABEL ROJAS CUELLAR, Supervisora delegada por la sociedad de acueductos Alcantarillados y aseo Aguas Del Huila S.A.E.S.P y el señor JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA, en calidad de representante legal de NIT: 900.193.879-9 Con el fin de suscribir el acta de Inicio del presente contrato.

3. FIRMAS

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA POR QUIENES INTERVIENEN EN LA PRESENTE ACTA
AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

	
NOMBRE	MARIA ISABEL ROJAS CUELLAR
CARGO	SUPERVISORA

	
NOMBRE	JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA
CARGO	REPRESENTANTE LEGAL

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 aguas del huila	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 <small>U.C. (Certification)</small>
	ACTA DE JUSTIFICACION VERSIÓN: 6.0	 ISO 14001 <small>U.C. (Certification)</small>
		 ISO 45001 <small>U.C. (Certification)</small>

CONTRATO SUMINISTRO

053 DE 2024

OBJETO: SUMINISTRO DE TUBERIA ACCESORIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 628 DEL 2023, CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALTO GRANADILLO DE LOS MUNICIPIOS DEL AGRADO Y PAICOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CONTRATISTA: CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A.

PLAZO INICIAL: A partir del Acta de Inicio sin superar el 31 de marzo 2024.

VALOR CONTRATO INICIAL: \$64.808.277.00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$64.808.277.00

FECHA DE INICIACIÓN: 13 DE MARZO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 DE MARZO DE 2024

En Neiva, a los veinte seis (26) días del mes de marzo de 2024, se reunieron la Señora **MARIA ISABEL ROJAS CUELLAR**, Supervisora del Contrato No 053, mayor de edad y vecino de Campoalegre, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.089.382 de Campoalegre, y **CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A.** con NIT. 900.193.879-9 Representada Legalmente por el señor **JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 79.689.022 de Bogotá D.C., con el fin de suscribir la presenta acta de Justificación de adición en tiempo para el **OTROSI No. 01** del Contrato de Suministro No. 053 del 29 de febrero de 2024, previa las siguientes consideraciones:

1. AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., contrató con CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A, el SUMINISTRO DE TUBERIA ACCESORIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 628 DEL 2023, CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALTO GRANADILLO DE

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 <p>aguas del huila ...llevamos más que agua.</p>	<p>AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p>	 ISO 9001 U.C. (Certification)  ISO 14001 U.C. (Certification)  ISO 45001 U.C. (Certification)
	<p>ACTA DE JUSTIFICACION VERSIÓN: 6.0</p>	

LOS MUNICIPIOS DEL AGRADO Y PAICOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. Mediante contrato No. 053/2024

2. Que se suscribió acta de inicio el día 13 de marzo de 2024.
3. En la ejecución del contrato de suministro y en el desarrollo del mismo se estableció la necesidad de ampliar el tiempo, teniendo en cuenta que los suministros solicitados a la ferretería no fueron entregados en los tiempos establecidos, debido a los escasos de materiales en la ciudad de Bogotá. Toda vez que, no se cumplió con los tiempos señalados de conformidad con los requerimientos de los proyectos en ejecución para dar cumplimiento durante la presente vigencia.
4. Que, en virtud de lo anterior, se requiere aumentar en tiempo al contrato No. 053 de 2024, con el objetivo de que el contratista **CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A.** tenga la posibilidad de entregar todos los suministros de tubería y accesorios solicitados por Aguas del Huila S.A. E.S.P, para dar cumplimiento a la construcción del sistema de acueducto de la vereda alto granadillo de los municipios del Agrado y Paicol del Departamento del Huila.
1. Que la presente acta no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista.
2. La Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo –AGUAS DELHUILA S.A. E.S.P.- debe continuar desarrollando labores de tipo administrativo y técnico por lo que se requiere la adquisición de tubería y accesorios para dar cumplimiento a la resolución 628 del 2023, construcción del sistema de acueducto de la vereda alto granadillo de los municipios del Agrado y Paicol del Departamento del Huila

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Contrato de Suministro de tubería y accesorios se encuentra vigente, se acuerda:

- 1- Adicionar el plazo de quince (15) días al plazo inicial del Contrato de Suministro No. 053 de 2024.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

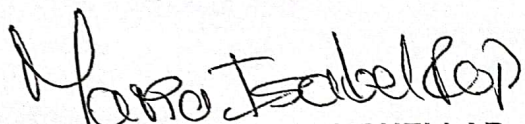
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia)

 aguas del huila <small>la buena agua</small>	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 <small>LL-C (Certification)</small>
	ACTA DE JUSTIFICACION VERSIÓN: 6.0	 ISO 14001 <small>LL-C (Certification)</small>

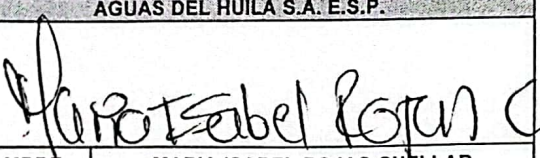
- 2- para lo cual, El contratista realizará la ampliación de la póliza respectiva y cancelará el valor de la publicación si a ello hubiere lugar.
- 3- Los demás términos del contrato inicial continúan vigentes.
- 4- Se somete a consideración de la Gerencia para su aprobación.


MARIA ISABEL ROJAS CUELLAR
 Técnico III, Sub. Adtriva.
 Supervisora

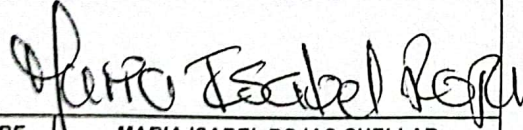
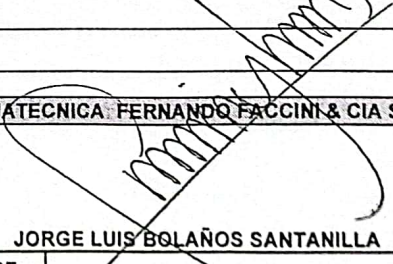

JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA
 Representante Legal
 CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A.

....llevamos más que agua.
 Calle 21 No. 1C -17
 Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
 Neiva – Huila (Colombia).

ACTA DE INICIO, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO DE CONTRATOS SUMINISTROS
VERSION 6.0

ACTA No 01			
TIPO DE ACTA	INICIACIÓN		
	SUSPENSIÓN	X	
	REINICIACIÓN		
			FECHA DE ESTA ACTA (DD-MM-AA)
			miércoles, 03 de abril de 2024
TIPO DEL CONTRATO	SUMINISTRO	CONTRATO No.	53
		FECHA	29/02/2024
OBJETO DEL CONTRATO			
SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 628 DEL 2023; CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALTO GRANADILLO DE LOS MUNICIPIOS DE AGRADO Y PAICOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
LOCALIDAD		MUNICIPIO	
AGRADO Y PAICOL-HUILA		MUNICIPIOS DEL AGRADO Y PAICOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 64,808,277.00	PLAZO	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE MARZO 2024.
ACTAS Y FECHAS DE ESTE CONTRATO			
INICIACIÓN		SUSPENSIÓN	
Acta.	Fecha (dd-mm-aa)	Acta No.	Fecha (dd-mm-aa)
01	miércoles, 13 de marzo de 2024	01	miércoles, 03 de abril de 2024
REINICIACIÓN		REINICIACIÓN	
Acta No.	Fecha (dd-mm-aa)	Acta No.	Fecha (dd-mm-aa)
2. OBJETO DE ESTA ACTA			
En Neiva, a los Tres (03) días del mes de abril de 2024, se reunieron MARIA ISABEL ROJAS CUELLAR, Supervisora delegada por la sociedad de acueductos Alcantarillados y aseo Aguas Del Huila S.A.E.S.P y el señor JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA, en calidad de representante legal de CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A Nit: 900.193.879-9, con el fin de suscribir el acta de Suspension del presente contrato, teniendo en cuenta que el contraista no pudo cumplir en los tiempos establecidos la entrega del material, debido a que se encontraba agotado con sus proveedores.			
3. FIRMAS			
AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		ACUATECNICA FERNANDO FACINI & CIA SAS	
			
NOMBRE	MARIA ISABEL ROJAS CUELLAR	NOMBRE	JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA
CARGO	SUPERVISORA	CARGO	REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE INICIO, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO DE CONTRATOS SUMINISTROS
VERSION 6.0

ACTA No 01					
TIPO DE ACTA	INICIACIÓN		FECHA DE ESTA ACTA (DD-MM-AA)		
	SUSPENSIÓN				
	REINICIACIÓN	X			
jueves, 25 de abril de 2024					
TIPO DEL CONTRATO	SUMINISTRO	CONTRATO No	53	FECHA	29/02/2024
OBJETO DEL CONTRATO					
SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 628 DEL 2023; CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALTO GRANADILLO DE LOS MUNICIPIOS DE AGRADO Y PAICOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.					
LOCALIDAD				MUNICIPIO	
AGRADO Y PAICOL-HUILA				MUNICIPIOS DEL AGRADO Y PAICOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 64,808,277.00		PLAZO	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE MARZO 2024.	
ACTAS Y FECHAS DE ESTE CONTRATO					
INICIACIÓN		SUSPENSIÓN		REINICIACIÓN	
Acta.	Fecha (dd-mm-aa)	Acta No.	Fecha (dd-mm-aa)	Acta No.	Fecha (dd-mm-aa)
01	miércoles, 13 de marzo de 2024	01	miércoles, 03 de abril de 2024	01	jueves, 25 de abril de 2024
2. OBJETO DE ESTA ACTA					
En Neiva, a los Veinticinco (25) día del mes de abril de 2024, se reunieron MARIA ISABEL ROJAS CUELLAR , Supervisora delegada por la sociedad de acueductos Alcantarillados y aseo Aguas Del Huila S.A.E.S.P y el señor JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA, en calidad de representante legal de CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A Nit: 900.193.879-9, con el fin de suscribir el acta de Reinicio del presente contrato, con el objetivo de cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los materiales a suministrar ya se encontraban listos para su respectiva entrega.					
3. FIRMAS					
AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.			ACUATECNICA FERNANDO FACCINI & CIA SAS		
					
NOMBRE	MARIA ISABEL ROJAS CUELLAR		NOMBRE	JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA	
CARGO	SUPERVISORA		CARGO	REPRESENTANTE LEGAL	

 aguas del huila	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2		 ISO 9001 LL-C (Certification)
	OTROSI VERSIÓN: 6.0		

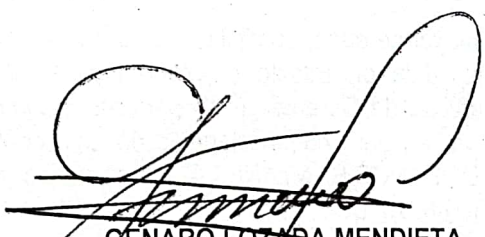
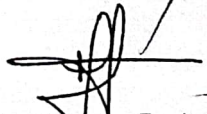
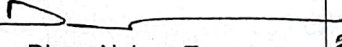
OTROSI 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 053 DE 2024		FECHA DE ELABORACION: 26 MAR 2024						
CONTRATISTA: CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A.	NIT	X	CC		No	900.193.879	D.V	9
DIRECCIÓN: CALLE 5 No. 3-26 NEIVA – HUILA							CDP: 495	
CONCEPTO: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 628 DEL 2023, "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALTO GRANADILLO DE LOS MUNICIPIOS DEL AGRADO Y PAICOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			TELEFONO	8720537	CON CARGO A	245010405		
VALOR TOTAL: SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$64.808.277) M/CTE IVA INCLUIDO.								
PLAZO	INICIAL: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE MARZO 2024.							
	ADICIONAL OTROSI 01: QUINCE (15) DÍAS							
	TOTAL: TREINTA Y TRES (33) DÍAS							

Entre los suscritos a saber **GENARO LOZADA MENDIETA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 12.238.624 expedida en Pitalito (H), obrando en nombre y representación de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, en su carácter de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, quien para efectos legales de este contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, por una parte y **JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA**, identificada con cédula de ciudadanía 79.689.022, representante legal de **CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A** quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la leyes vigentes, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones: 1. Que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., contrató con CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A, el SUMINISTRO DE TUBERIA ACCESORIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 628 DEL 2023, CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALTO GRANADILLO DE LOS MUNICIPIOS DEL AGRADO Y PAICOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. Mediante contrato No. 053/2024. 2. Que se suscribió acta de inicio el día 13 de marzo de 2024. 3. Que, en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2024, se reunieron la Señora MARIA ISABEL ROJAS CUELLAR, Supervisora del Contrato No 053, mayor de edad y vecino de Campoalegre, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.089.382 de Campoalegre, y CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A. con NIT. 900.193.879-9 Representada Legalmente por el señor JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 79.689.022 de Bogotá D.C., con el fin de suscribir la presenta acta de Justificación de adición en tiempo para el OTROSI No. 01 del Contrato de Suministro No. 053 del 29 de febrero de 2024, previa las siguientes consideraciones: 1. Que en la ejecución del contrato de suministro y en el desarrollo del mismo se estableció la necesidad de ampliar el tiempo, teniendo en cuenta que los suministros solicitados a la ferretería no fueron entregados en los tiempos establecidos, debido a los escasos de materiales en la ciudad de Bogotá. Toda vez que, no se cumplió con los tiempos señalados de conformidad con los requerimientos de los proyectos en ejecución para dar cumplimiento durante la presente vigencia. 2. Que, en virtud de lo anterior, se requiere aumentar en tiempo al contrato No. 053 de 2024, con el objetivo de que el contratista CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A. tenga la posibilidad de entregar todos los suministros de tubería y accesorios solicitados por Aguas del Huila S.A. E.S.P, para dar cumplimiento a la construcción del sistema de

 aguas del huila	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification) ISO 14001 U-C (Certification) OHSAS U-C (Certification)
	OTROSI VERSIÓN: 6.0	

acueducto de la vereda alto granadillo de los municipios del Agrado y Paicol del Departamento del Huila. 3. Que la presente acta no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista. 4. Que la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo –AGUAS DELHUILA S.A. E.S.P.- debe continuar desarrollando labores de tipo administrativo y técnico por lo que se requiere la adquisición de tubería y accesorios para dar cumplimiento a la resolución 628 del 2023, construcción del sistema de acueducto de la vereda alto granadillo de los municipios del Agrado y Paicol del Departamento del Huila. 5. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Contrato de Suministro de tubería y accesorios se encuentra vigente, se acuerda: 1. Adicionar el plazo de quince (15) días al plazo inicial del Contrato de Suministro No. 053 de 2024. 2. Que para lo cual, El contratista realizará la ampliación de la póliza respectiva y cancelará el valor de la publicación si a ello hubiere lugar. 3. Los demás términos del contrato inicial continúan vigentes. 4. Se somete a consideración de la Gerencia para su aprobación. **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese a la **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO QUINCE (15) DÍAS**, para un total de TREINTA Y TRES (33) DÍAS. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El Contratista se obliga para con AGUAS DEL HUILA S.A E.S. P a: a) Ampliar los términos de las garantías y los pagos de impuestos a que hubiere lugar. **CLÁUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA declara que las modificaciones realizadas fueron concertadas de común acuerdo y no constituyen desequilibrio económico. Las demás cláusulas del Contrato de suministro No. 053 de 2024 que no han sido modificadas continúan vigentes, Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, los

26 MAR 2024

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		CONTRATISTA
 GENARO LOZADA MENDIETA Gerente		 CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A RL JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA Contratista
ELABORÓ PROFESIONAL DE APOYO JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	REVISÓ Y APROBÓ JEFE JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
 Miler Yonatan Pastrana Pantevez	 Diego Nelson Tavarez Lozano	

No. PÓLIZA	CHU-100018587	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533038397	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	08/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/02/2024	24:00 Horas Del	31/03/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguosmundial.com.coCorreo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100018587** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **CONSTRUIMOS DEL HUILA SA** Asegurado o Beneficiario: **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** / **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** , expedida por la Compañía en **08/05/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **08** días del mes **MAYO** del año **2024**.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito Jorge Luis Bolaños Santanilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 79689022 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal, de la empresa Construímos del Huila S.A., con NIT. 900193879-9, bajo la gravedad de juramento manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud – EPS –, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP –, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA –.

Dada en Neiva, a los 8 de mayo de 2024



José Juver Amaya Sanchez
CC 86046325
Revisor Fiscal
102541-T



Jorge Luis Bolaños Santanilla
CC 79689022
Representante Legal
Construímos del Huila S.A.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900193879
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	CONSTRUIMOS DEL HUILA SA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 5 NO. 3-26 TELÉFONO:	8578577
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7922198653		TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/04/08		NÚMERO AUTORIZACIÓN:
			562292329

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	8	\$ 2.272.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	\$ 1.568.000
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 256.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	19	\$ 5.176.000
SUBTOTAL:			33	\$ 9.272.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	8	\$ 682.500
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	\$ 114.000
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 52.000
900935126	ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	1	\$ 64.000
901037916	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1	\$ 58.000
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	24	\$ 1.614.000
SUBTOTAL:			36	\$ 2.584.500
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891180008	CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	35	\$ 2.422.000
SUBTOTAL:			35	\$ 2.422.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	36	\$ 1.078.500
SUBTOTAL:			36	\$ 1.078.500

VALOR SIN MORA:	\$ 15.357.000
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 15.357.000

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F B 0 6 F 4 0 0 9 9 1 2 5 1 F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE JUVER AMAYA SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86046325 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 102541-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE
IDENTIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.046.325**

AMAYA SANCHEZ

APELLIDOS

JOSE JUVER

NOMBRES



FIRMA

NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO
Como Notario Tercero de Villavicencio
hecho consto de la presente escritura
con el original que he tenido a
mi cargo

14 MAYO 2008

ELABORO

FECHA DE NACIMIENTO
VILLAVICENCIO
(META)

20-MAR-1975

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

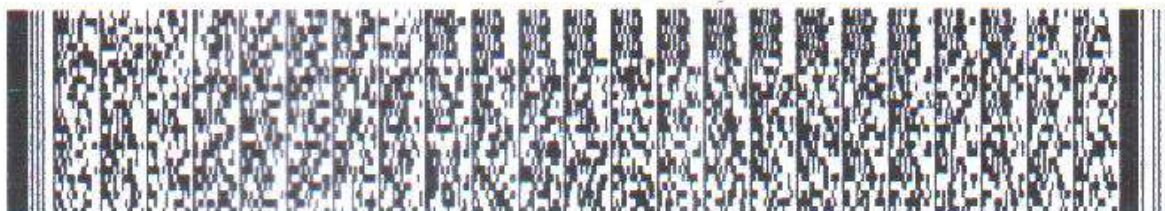
SEXO

30-ABR-1993 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
102541-T

JOSE JUVER
AMAYA SANCHEZ
C.C. 86046325

RESOLUCION INSCRIPCION 115 FECHA 2004/06/24
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



PRESIDENTE


MIGUEL TIQUE PENA

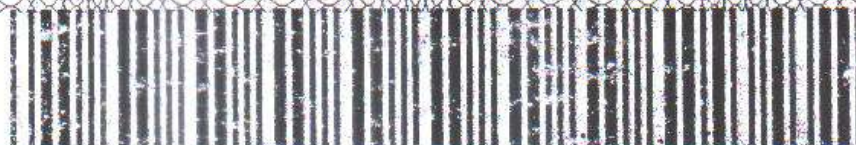
112144


FIRMA DEL TITULAR

22311

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LOGOFORMAS CONM. 2922566

